



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Educación Básica Regular
Dirección de Educación Inicial

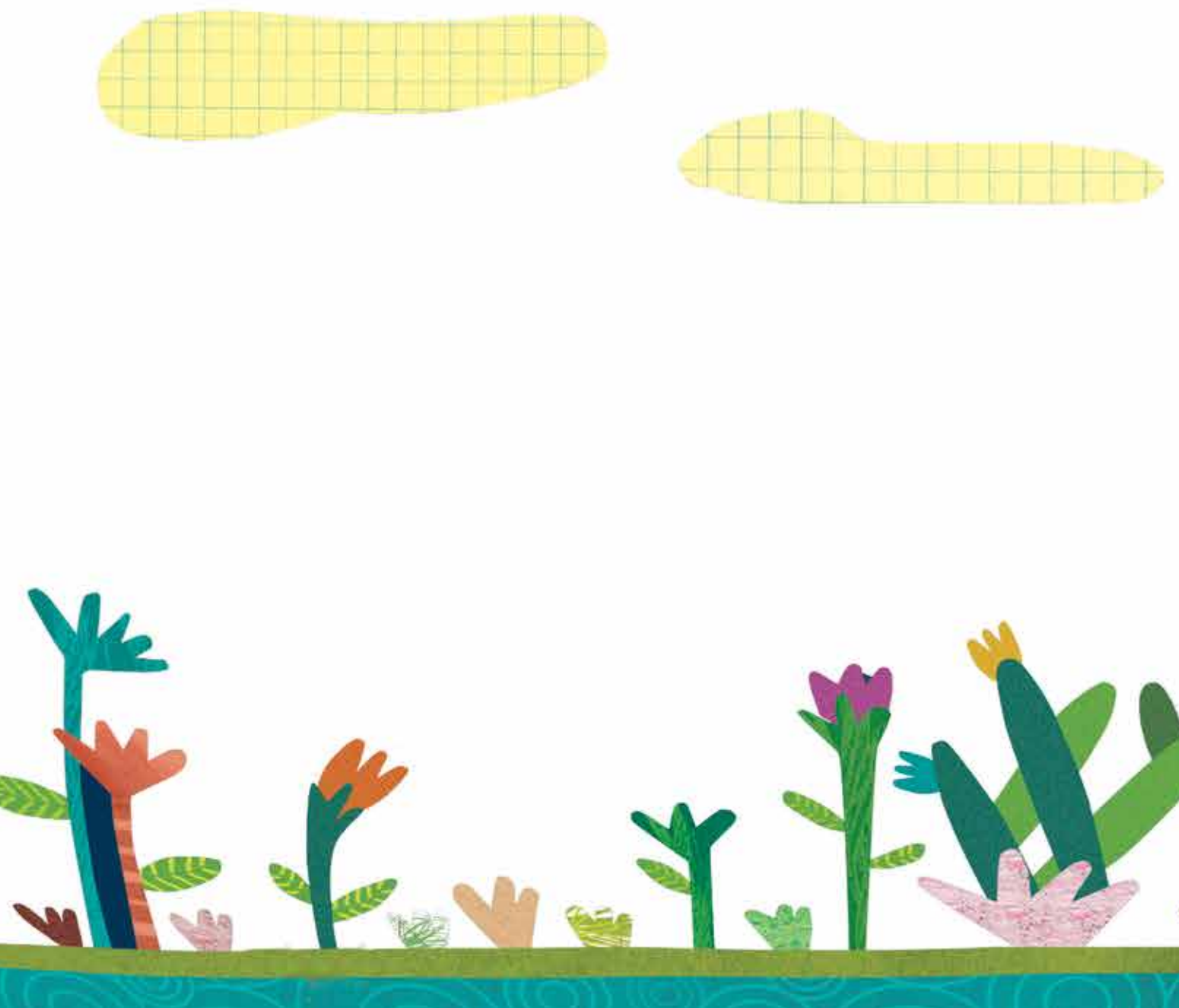
La huallata y el zorro

Cuento N°22



Textos: Cucha del Águila Hidalgo

Ilustraciones: Leslie Umezaki



Compromiso:

Este cuento ha sido escrito y dibujado con cariño *especialmente* para los niños y niñas de _____.

Esperamos que lo *disfruten* y *aprendan* mucho con él.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Título: La huallata y el zorro

Ministerio de Educación
Av. De la Arqueología, cuadra 2. San Borja
Lima, Perú
Teléfono: 615-5800
www.minedu.gob.pe

2012

Tiraje: 29,240 ejemplares

Recopilación y/o adaptación de los cuentos:
Cucha del Águila Hidalgo

Traducción:
Felipe Huayhua Pari

Ilustración:
Leslie Umezaki

Diseño y diagramación:
Rocío Rodríguez Alegría

Corrección de estilo:
Fernando Ortiz Zevallos

Impreso en:
Quad/Graphics Perú S.A.
Av. Los Frutales N° 344 – Ate – Lima.
RUC: 20371828851

© Ministerio de Educación
Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú
N° 2012-11787

Impreso en el Perú / *Printed in Perú*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Educación Básica Regular
Dirección de Educación Inicial

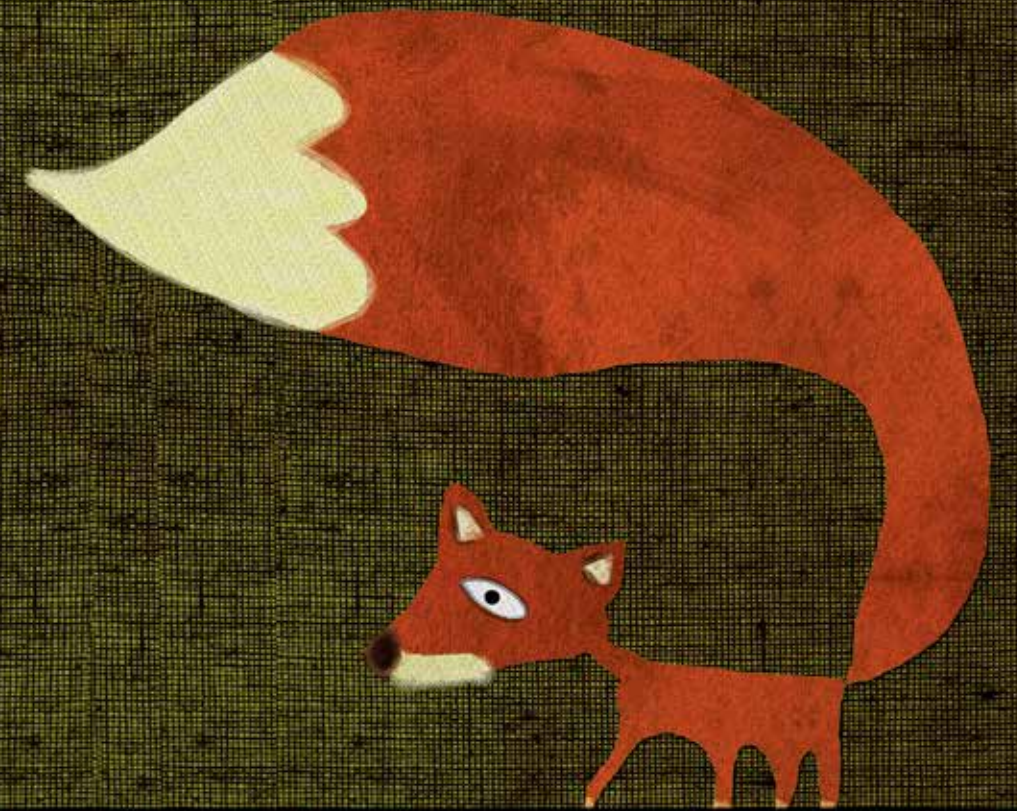
La huallata y el zorro

Cuento N°22



Había una vez

un zorro





Un día fabricó una trampa
y consiguió cazar muchos
pájaros.



Luego los metió en un gran saco.
Lo puso en su lomo pelado, y se
los llevó a sus crías.



An illustration featuring a large, textured brown sack on the left side. A red fox's tail with white-tipped fur is draped over the top edge of the sack. In the bottom right corner, the head and neck of a red fox are visible, looking towards the sack. The background is a dark green field with a blue sky area in the upper right corner.

En el camino se cansó.

*Entonces decidió dejar el saco
donde su comadre la huallata
para poder descansar y beber
un poco de agua.*

La huallata vivía a las orillas del lago.




En cuanto la vio, el zorro dijo:

*- Comadre huallata,
te dejaré este saco para
que me hagas el favor
de guardarlo hasta mi
regreso. Por favor, no
vayas a tocarlo y te lo
agradeceré bastante.*



*- Estoy para ayudarte
en lo que se te ofrezca -
le contestó educadamente
la comadre.*




Pero la huallata era curiosa y cuando el zorro se fue, se acercó a tocar el costal. Luego desató la sogá que aseguraba la boca del saco y al instante salieron volando gaviotas, chiwancos, gorriones, zorzales, prurrrrr... prurrrrr... hasta que no quedó ni un solo pájaro.


Desesperada la huallata trataba de impedir que los pájaros siguieran escapando, pero fue en vano.

La huallata de miedo al enojo del zorro llenó el saco con espinas envueltas en ovillos de ortigas para que el zorro no lo encontrara vacío, luego se marchó lejos para que el zorro no la pudiese encontrar.



A small illustration in the top-left corner shows a fox with a white chest and tail tip peering out from a dark cave entrance. The cave is framed by a green, mossy-looking archway.

Por la tarde regresó el
compadre zorro y no
encontró a su comadre,
pero sí el saco.

A large, brown, textured sack is shown resting on a dark blue, rounded shape that represents a lomo (back). The sack has a small stem and leaf at the top. The entire scene is set against a dark blue background.

Tomó el saco sobre
su lomo y emprendió
contento el camino a
su cueva.



The illustration is set against a dark brown, textured background. At the top, a large orange fox head is shown in profile, facing right. It has a white eye with a black pupil, a black nose, and a tuft of yellow fur on its forehead. A long, thin orange tail extends from the head towards the right. Below the head, four smaller orange fox pups are depicted. They are also in profile, facing right, and have their front paws raised. Each pup has a white eye with a black pupil and a tuft of yellow fur on its forehead. The style is simple and folk-art inspired, using flat colors and bold outlines.

Al llegar a su guarida el zorro llamó a sus cachorros:

- ¡Vengan! ¡Vengan! Una rica cena les he traído. A ponerse todos alrededor del saco para que los chiwancos, las gaviotas, gorriones y las tortolitas no se escapen y a mi orden los atrapen. Y diciendo esto agitó en el aire el costal haciendo salir el contenido.

El zorro
y los cachorros se
lanzaron sobre los
ovillos de ortiga que
se les quedaron
prendidos de los
hocicos y patas.


Cómo gritaban de dolor
¡achachauuu! ¡Achachauuu!



Después de curar las heridas
decidió vengarse de la comadre.
El viejo zorro partió enseguida
en busca de la huallata para
comérsela junto con sus ahijados.



Al verlo acercarse, la comadre corrió
hacia una laguna y luego de una rápida
zambullida se internó en el lago.

An illustration for a children's book page. On the left, a large orange fox's head is shown in profile, looking towards the right. It has pointed ears with yellow inner linings, a white eye with a black pupil, and a brown nose. A yellow brushstroke is visible on its muzzle. The fox is set against a dark blue background representing a pond. On the right, a white duck with a pink beak and a black eye is swimming towards the fox. The background above the pond is a mix of orange and yellow, suggesting a sunset or sunrise. The text is written in a white, handwritten-style font.

El zorro buscó a la
huallata en su casa y
cuando la vio en el lago
le dijo:

- ¿Dónde se va, querida
comadre? Por favor regresa,
ahora tengo otro costal
que dejarte. Yo ya olvidé la
broma que nos jugaste el
otro día.

Pero la huallata se hizo la desentendida
y continuó en el lago.

Furioso, el zorro decidió entonces secar el lago para así poder atrapar a la huallata.

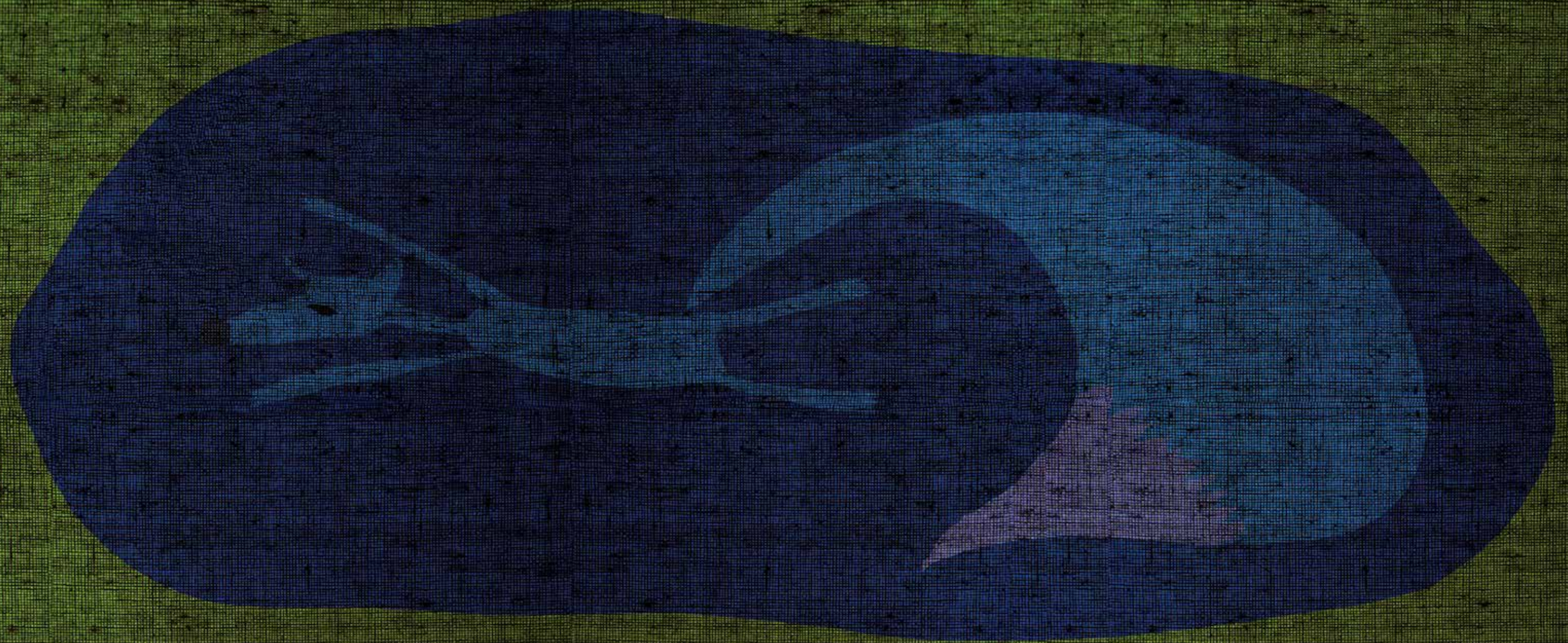


Primero, con sus patas y hocico, comenzó a cavar una zanja para sacar el agua por ella, pero se hirió y se le gastaron las uñas.

Luego decidió beberse toda el
agua del lago.
Y el zorro empezó a beber el
agua del lago.
Y bebe que bebe el agua, la
barriga comenzó a hincharse.
Y bebe que bebe la barriga se
hinchaba más y más.

Y tanto llenó
su panza de agua que
ipaf!
Se reventó.





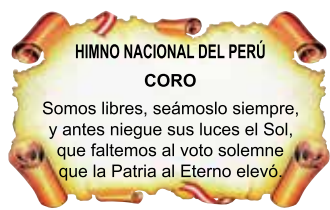
Dicen que de esa agua que salió al reventar el zorro, se formó otra laguna llamada Camaquecota.

Por eso los abuelos enseñan que no hay que pensar nunca en la venganza o peores serán las consecuencias.

SÍMBOLOS PATRIOS



BANDERA



CORO DEL HIMNO NACIONAL



ESCUDO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyos artículos figuran a continuación:

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y (...) deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona (...).

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración (...).

Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales (...).

Artículo 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.- 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad (...). 2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.- 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.- 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. 2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.- 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. 2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.- 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia (...). 2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.- 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (...).

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...).

Artículo 20.- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.- 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.- Toda persona (...) tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, (...) habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.- 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.- 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.- 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.- 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.- 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad (...). 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. 3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades (...) tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

EL ACUERDO NACIONAL

El 22 de julio de 2002, los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, del Gobierno y de la sociedad civil firmaron el compromiso de trabajar, todos, para conseguir el bienestar y desarrollo del país. Este compromiso es el Acuerdo Nacional.

El acuerdo persigue cuatro objetivos fundamentales. Para alcanzarlos, todos los peruanos de buena voluntad tenemos, desde el lugar que ocupemos o el rol que desempeñemos, el deber y la responsabilidad de decidir, ejecutar, vigilar o defender los compromisos asumidos. Estos son tan importantes que serán respetados como políticas permanentes para el futuro.

Por esta razón, como niños, niñas, adolescentes o adultos, ya sea como estudiantes o trabajadores, debemos promover y fortalecer acciones que garanticen el cumplimiento de esos cuatro objetivos que son los siguientes:

1. Democracia y Estado de Derecho

La justicia, la paz y el desarrollo que necesitamos los peruanos sólo se pueden dar si conseguimos una verdadera democracia. El compromiso del Acuerdo Nacional es garantizar una sociedad en la que los derechos son respetados y los ciudadanos viven seguros y expresan con libertad sus opiniones a partir del diálogo abierto y enriquecedor; decidiendo lo mejor para el país.

2. Equidad y Justicia Social

Para poder construir nuestra democracia, es necesario que cada una de las personas que conformamos esta sociedad, nos sintamos parte de ella. Con este fin, el Acuerdo promoverá el acceso a las oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas. Todos los peruanos tenemos derecho a un empleo digno, a una educación de calidad, a una salud integral, a un lugar para vivir. Así, alcanzaremos el desarrollo pleno.

3. Competitividad del País

Para afianzar la economía, el Acuerdo se compromete a fomentar el espíritu de competitividad en las empresas, es decir, mejorar la calidad de los productos y servicios, asegurar el acceso a la formalización de las pequeñas empresas y sumar esfuerzos para fomentar la colocación de nuestros productos en los mercados internacionales.

4. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Es de vital importancia que el Estado cumpla con sus obligaciones de manera eficiente y transparente para ponerse al servicio de todos los peruanos. El Acuerdo se compromete a modernizar la administración pública, desarrollar instrumentos que eliminen la corrupción o el uso indebido del poder. Asimismo, descentralizar el poder y la economía para asegurar que el Estado sirva a todos los peruanos sin excepción.

Mediante el Acuerdo Nacional nos comprometemos a desarrollar maneras de controlar el cumplimiento de estas políticas de Estado, a brindar apoyo y difundir constantemente sus acciones a la sociedad en general.

DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PROHIBIDA SU VENTA

